

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

5129 ACUERDO de 27 de febrero de 1996, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia, para su cobertura, una plaza de Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su sesión del día 27 de febrero de 1996, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria duodécima, 1.2.ª, apartado a), en relación con el artículo 343 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 189 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, así como con el artículo de Pleno de este Consejo de 24 de febrero de 1993, ha acordado anunciar para su cobertura una plaza de Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado, y que reúnan los requisitos legales, por jubilación de don Fernando Soto Nieto.

Los Magistrados solicitantes habrán de reunir específicamente los siguientes requisitos:

- Tener diez años, al menos, de servicios en la categoría de Magistrado y no menos de quince en la Carrera.
- Haber prestado diez años de servicios en la categoría de Juez o en la de Magistrado, o en ambas, en órganos especializados en el orden jurisdiccional penal.

A los efectos de esta convocatoria, se entienden por servicios prestados en órganos especializados en el orden jurisdiccional penal, salvo que no proceda su cómputo como años de servicio en la Carrera Judicial, los servicios prestados en situación de servicio activo o equivalente, en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, en los Juzgados Centrales de Instrucción, en los Juzgados de Instrucción, en los Juzgados Centrales de lo Penal, en los Juzgados de lo Penal, en los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, en las Secciones de las Audiencias Provinciales que no conocen exclusivamente de asuntos civiles, en las Salas de lo Civil y Penal de los Tribunales Superiores de Justicia, en las Salas de lo Penal de la Audiencia Nacional y en varios de estos órganos sucesivamente.

Los Magistrados interesados presentarán sus solicitudes en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial, Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

Los solicitantes podrán acompañar a su instancia relación circunstanciada de méritos, publicaciones, títulos académicos o profesionales y cuantos otros datos relativos a su actividad profesional estimen de interés.

Madrid, 27 de febrero de 1996.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

SALA SANCHEZ

5130 ACUERDO de 27 de febrero de 1996, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca concurso para cubrir, en régimen de provisión temporal, determinados Juzgados.

La Comisión Permanente del Consejo ha acordado en esta fecha y en armonía con lo establecido en los artículos 428 a 432 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, convocar para cubrir, en régimen de provisión temporal, los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

- Cazorla número 2 (Jaén), con funciones de Registro Civil.
- Roquetas de Mar número 1 (Almería), con funciones de Registro Civil.
- Peñarroya-Pueblonuevo número 1 (Córdoba).
- Villacarrillo número 2 (Jaén), con funciones de Registro Civil.
- Morón de la Frontera número 1 (Sevilla).
- Marchena número 2 (Sevilla), con funciones de Registro Civil.
- Ecija número 1 (Sevilla).
- Archidona (Málaga).
- Torrox número 1 (Málaga), con funciones de Registro Civil.
- Baza número 1 (Granada).
- Ayamonte número 2 (Huelva), con funciones de Registro Civil.
- Moguer número 2 (Huelva), con funciones de Registro Civil.
- Arco de la Frontera número 3 (Cádiz).
- Chiclana de la Frontera número 1 (Cádiz).
- La Línea de la Concepción número 2 (Cádiz).
- Cabra número 2 (Córdoba), con funciones de Registro Civil.
- Montoro número 1 (Córdoba), con funciones de Registro Civil.
- Utrique (Cádiz).
- Almuñécar número 1 (Granada), con funciones de Registro Civil.

Tribunal Superior de Justicia de Galicia

Corcubión número 1 (La Coruña).

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Los Jueces, en régimen de provisión temporal, ejercer funciones jurisdiccionales sin pertenecer a la Carrera Judicial, sin carácter de profesionalidad y con inamovilidad temporal.

Durante el tiempo que desempeñen sus cargos, los Jueces, en régimen de provisión temporal, quedarán sujetos al Estatuto jurídico de los miembros de la Carrera Judicial, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones de los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y tendrán derecho a percibir las remuneraciones que reglamentariamente se señalen dentro de las previsiones presupuestarias.

Segunda.—Sólo podrán tomar parte en el concurso aquellos Licenciados en Derecho que soliciten una, varias o todas las plazas convocadas y que reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los demás requisitos exigidos para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad.

Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, lo que podrán hacer directamente o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de los diez días naturales siguientes a la convocatoria del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».